



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A NAVARRETE QUIJADA FRANCISCO JAVIER

DECRETO (E) N° 328

CHILLAN VIEJO, 15.01.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 1333 del 06.03.2013, que nombra docente a contrata desde 01.03.2013 al 28.02.2014.

c) Decreto Alcaldicio N° 615 del 23.01.2013, que autoriza feriado legal por 15 días desde 04.02.2013 al 22.02.2013, quedando 0 día hábil periodo (01.01.2012 al 01.01.2013).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 11.12.2013, por Sr(a). **NAVARRETE QUIJADA FRANCISCO JAVIER**, Coordinador Extraescolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillan Viejo, para que se le conceda feriado legal por 10 días hábiles.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, el feriado legal de 10 días hábiles, por Sr(a).**NAVARRETE QUIJADA FRANCISCO JAVIER**, Cédula de Identidad N° 16.447.794-0, Coordinador Extraescolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillan Viejo, desde el 10.02.2014 al 21.02.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 05 días hábiles periodo (01.01.2013 al 01.01.2014).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELO MELO VERA
JEFE DAEM (S)

MMV / HHH / MGGB / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.